

Edicto No. SG.-1207 -2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.234-19DV, instaurado por el señor GUILLERMO DANIEL DONADIO VELARDE, en contra del agente económico denominado THRIFTY CR VIA ES, amparado por la razón social INTER MARKETING INC., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.234-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 14 -2020DV
Panamá, 1 de julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. DNP-236-19DV de 5 de septiembre de 2019, por medio del cual se declaró en desacato al agente económico denominado THRIFTY CR VIA ES, amparado por la razón social INTER MARKETING INC., registrado a Folio No.268853 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, y cuyo apoderado es el señor JAVIER DUCREUX SALERNO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

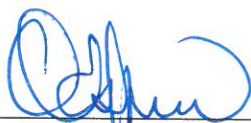
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 234-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

